

Puerto Montt, a veintiocho de junio de dos mil veintitres .

A lo principal: El tribunal tiene por aprobado el avenimiento, en todo aquello que no sea contrario a derecho.

Al primer otrosí: Se tiene presente y por desistida.

Al segundo otrosí: Se tiene presente.

Rol N° 010510 - 2022.

Proveyó doña TATIANA MUGA MENDOZA, JUEZA TITULAR de Tercer Juzgado de Policía Local de Puerto Montt. Autoriza doña FERNANDA VARGAS CHAURA, SECRETARIA ABOGADA TITULAR.